



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **3 4 8 2**

BUENOS AIRES, **0 2 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-2937/09-7 y agregado N° 1-47-6406/09-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ADOX S.A. con domicilio legal en Gral. Manuel A. Rodríguez 2464, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Cerrito 1225, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires solicita la habilitación de su establecimiento como ELABORADOR DE SANITIZANTES, DESINFECTANTES Y ESTERILIZANTES, en las condiciones previstas por Disposición N° 4324/99 y por Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que obra el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología Médica.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en base a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **3 4 8 2**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ADOX S.A. con domicilio legal en Gral. Manuel A. Rodríguez 2464, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Cerrito 1225, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires como ELABORADORA DE SANITIZANTES, DESINFECTANTES Y ESTERILIZANTES.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Nicolás Antonio Di Lalla, D.N.I. N° 14.887.711, farmacéutico, M.N. N° 9.833.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 25 a 27 del expediente N° 1-47-6406/09-8.

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro, notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3° y del plano oficial aprobado; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-2937/09-7
y agregado N° 1-47-6406/09-8

DISPOSICION N°

3 4 8 2

ar


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.